

NIT 9000095078
GIGUEZ BELTRAN CC 80021557

el Banco Agrario de Colombia No.
del Juzgado Cuarenta y Ocho Civil

cluir en la misma, los datos reales
mandante y del demandado que

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 05 NOV. 2020

Radicación: 110014003048-2019-00627-00

Vista la solicitud precedente, tenga en cuenta el memorialista lo dispuesto en auto calendarado 07 de septiembre de la presente anualidad (fl 16c1) mediante el cual se corrige el nombre de aquella de la cual se pretende el emplazamiento, esto es, el demandado **JOSE MANUEL MARTINEZ ARIZA**.

Ahora bien, dando aplicación a los artículos 108 y 293 del C.G. del P. en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone.

PRIMERO: LA INCLUSIÓN en el Registro de Emplazados del demandado **JOSE MANUEL MARTINEZ ARIZA**.

SEGUNDO: Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma, se procederá a la designación del Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 24 de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

06 NOV 2020